A large cargo ship with a blue upper hull and a red lower hull is being pulled by a group of people in shallow water. The ship is the central focus, with its massive scale emphasized by the small figures of the people in the foreground. The water is shallow and rippled, and the sky is overcast. The text is overlaid on the left side of the ship's hull.

Módulo 3: Regulación de sustancias químicas

De una perspectiva internacional al puesto de trabajo: ¿en qué es necesario avanzar?

© Van Capellen - UNEP/Still Pictures
Desmantelamiento de barcos, Paquistán




OBJETIVOS DEL MÓDULO:

Este módulo pretende:

- Introducir las negociaciones y procesos medioambientales relacionados con la gestión de químicos;
- Sensibilizar sobre la importancia de la implicación de los grupos sociales de interés en los procesos de negociación, en particular trabajadores y sindicatos;
- Destacar ejemplos concretos de éxitos en acuerdos de negociación, alianzas sociales, etc.;
- Identificar los pasos a seguir para asegurar una participación de las y los trabajadores y los grupos sociales .

PUNTOS CLAVES DE APRENDIZAJE:

Al final del módulo el lector/a deberá estar familiarizado con:

- El Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a nivel internacional;
 - El objetivo y nivel de alcance de los siguientes Convenios: Estocolmo, Róterdam y Basilea;
 - El Registro de Emisiones y Fuentes Contaminantes (EPER – PRTR) y los procesos regionales, como REACH;
 - El potencial para las alianzas entre grupos principales de interés en estos temas, a través de ejemplos concretos;
 - Las iniciativas que ya se están desarrollando en los puestos de trabajo.
- 

UNIDAD 1: GOBERNANZA INTERNACIONAL EN SUSTANCIAS QUÍMICAS

LA UNIDAD 1 PRESENTARÁ, EN PRIMER LUGAR, LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES MÁS RELEVANTES PARA LA REGULACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS. ESTA UNIDAD ABORDA LAS SIGUIENTES CUESTIONES:

1. ¿Cuáles son los objetivos de los acuerdos e instrumentos internacionales?
2. ¿Cómo funcionan?
3. ¿Cómo estimular el debate y las contribuciones hacia acciones más estratégicas?

Cuadro 3.1. ¡Pasar a la acción!

Probablemente, para las y los trabajadores y los sindicatos, lo más útil sea saber qué es lo ellos que pueden hacer y lo que ya está ocurriendo en los puestos de trabajo y a nivel nacional, puesto que estos son sus campos de intervención cotidianos, en tanto que las dinámicas a nivel internacional pueden ser vistas como procesos lejanos.

Sin lugar a dudas, es importante movilizar y presionar para una mayor regulación y/o acuerdos colectivos desde el puesto de trabajo. La experiencia y el conocimiento sindical, y de las y los trabajadores, confirman que la mejor forma de asegurar y garantizar los derechos laborales y sociales es la presión y demanda desde la base.

No obstante, resulta útil tener una visión completa, a nivel global e internacional, para ver cuáles son los temas que generan interés y atención. Además, los sindicatos deberían estar al tanto de las dinámicas a nivel internacional, puesto que éstas influyen y pueden condicionar lo que sucede a nivel nacional. Los tratados globales, convenios y otros acuerdos pueden servir como marcos que determinan el camino y guían la acción del país. Esto es particularmente cierto cuando las acciones están relacionadas con acuerdos legalmente vinculantes. Pero también pueden ser instructivos y útiles aún cuando se aplican exclusivamente en base voluntaria, dado que pueden servir para ejercer presión externa en determinadas situaciones.

Si otros pueden progresar en lo que es bueno para ellos/as, ¿por qué no podemos también nosotros/as? El conocer lo que sucede en otros países, proporciona un punto de referencia para determinar la necesidad de procesos similares, más severos o adaptados a nivel nacional. Si los sindicatos y los trabajadores pueden utilizar las medidas internacionales para ejercer presión sobre el marco legal nacional, esto permitirá avanzar en derechos y garantías, y facilitará la demanda para su implementación a nivel de los puestos de trabajo.

Fuente: Sustainlabour, 2008

ESTRATEGIAS VOLUNTARIAS GLOBALES: EL CASO DE SAICM

Enfoque estratégico para la gestión de productos químicos a nivel internacional⁵³

Desde el reconocimiento de que el marco político internacional existente era inadecuado, y que se hacía preciso fortalecerlo, la Conferencia Internacional sobre Gestión de Sustancias Químicas (en inglés, ICCM) aprobó, en febrero del 2006, el Enfoque Estratégico para la gestión de productos químicos a nivel internacional (SAICM, por sus siglas en inglés).

SAICM es un marco político ambicioso, pero no-vinculante, que tiene como objetivo facilitar la reducción y eliminación del riesgo de los químicos a través de todo su ciclo de vida. La regulación internacional sobre sustancias químicas ha dado algunos pasos importantes, pasando de una regulación sobre temas y problemas específicos, a abordar cuestiones genéricas, incluida la gobernanza.

El proceso de SAICM constó de una consulta entre varios grupos sociales de interés y a nivel multi-sectorial, en la cual 140 gobiernos y alrededor de 60 grupos de la sociedad civil participaron. Entre ellos, la Confederación Sindical Internacional (CSI), grupos de interés público que trabajan en temas medioambientales y de salud, asociaciones industriales, y la comunidad científica.

¿Cómo funciona?...

SAICM apoya el objetivo de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de Johannesburgo, de 2002, asegurando que "para el año 2020, los productos químicos se utilizarán y producirán de manera de minimizar los efectos adversos importantes en la salud humana y el medio ambiente".

SAICM comprende tres documentos base:

- **La Declaración de Dubai**, que expresa el compromiso con SAICM de los/las Ministros/as, jefes de delegación y representantes de la sociedad civil y el sector privado;
- **La Estrategia de Política Global**, que delimita el alcance de SAICM, sus necesidades y objetivos de reducción de riesgos; fortalecimiento de los conocimientos y la información; gobernanza y fortalecimiento de las instituciones, la legislación y la política; construcción de capacidad y cooperación técnica, tráfico internacional ilícito; además de señalar los principios, y los acuerdos financieros e institucionales; y
- **Un Plan Global de Acción**, que propone "áreas de trabajo y actividades" para implementar el Enfoque Estratégico.

53 Basado en el Enfoque Estratégico para la gestión de productos químicos a nivel internacional (SAICM) <http://www.chem.unep.ch/saicm/> (última entrada 14 de abril del 2008)

Además, se acordó la creación de una **“Programa de inicio rápido”** (en inglés Quick Start Programme (QSP)) que implica un fondo de tiempo limitado que proporciona recursos financieros para apoyar objetivos y prioridades de SAICM. Los países en desarrollo y países con economías en transición pueden presentar proyectos a este fondo. Los representantes de redes de la sociedad civil que participan en SAICM pueden presentar propuestas de proyectos de manera excepcional y supeditada al apoyo de la propuesta por parte del punto focal nacional de SAICM de los países donde se propone el desarrollo del proyecto. Ya se han aprobado algunos proyectos sindicales en el marco de este fondo, que tienen el objetivo de reforzar la participación y el fortalecimiento sindical para la implementación de SAICM.

Cuadro 3.2. La Declaración de Dubai

“La gestión racional de los productos químicos es esencial para que alcancemos el desarrollo sostenible, que abarca la erradicación de la pobreza y las enfermedades, la mejora de la salud humana y del medio ambiente y el aumento y mantenimiento del nivel de vida de los países, cualquiera que sea su grado de desarrollo”.

Fuente: Enfoque Estratégico para la gestión de productos químicos a nivel internacional (SAICM) <http://www.chem.unep.ch/saicm/> (última entrada 14 de abril de 2008)

Ejemplos de sustancias y áreas de trabajo contempladas en SAICM...

Algunas de las sustancias priorizadas en SAICM son: pesticidas altamente tóxicos; plomo en gasolina; sustancias persistentes, bioacumulativas y tóxicas (PBTs); sustancias muy persistentes y muy bioacumulativas; químicos cancerígenos, mutagénicos o que afectan de manera adversa, entre otros, los sistemas reproductivos, endocrino, inmune y nervioso; contaminantes orgánicos persistentes (COPs); mercurio; y químicos producidos o utilizados en grandes volúmenes.

Las áreas de trabajo principales son: Salud y Seguridad en el puesto de trabajo; producción más limpia; prácticas agrícolas racionales; gestión de desechos; la puesta en práctica del Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (SGA, o GHS por su sigla en inglés) y del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (PRTR), incluyendo la creación de registros nacionales e internacionales y la prevención del tráfico ilegal de sustancias tóxicas y peligrosas.

¿Qué es lo que resta por hacer?...

El éxito de SAICM va a depender del compromiso de las diferentes partes. La **puesta práctica** es probablemente el mayor reto al que debe hacer frente SAICM, además de las necesidades financieras, al igual que ocurre para la mayoría, si no todos, los AMAs (Acuerdos Multilaterales Medioambientales) sobre químicos. En este sentido, el desarrollo

de planes nacionales de implementación del Enfoque Estratégico son los primeros pasos importantes a seguir.

Para los sindicatos, así como para el resto de organizaciones de la sociedad civil, es esencial reclamar el derecho a una **participación efectiva en los foros de gestión química a todos los niveles**. En este proceso, se hace también necesario colaborar con otros grupos sociales prioritarios, así como dar seguimiento a lo que hacen los gobiernos, el sector privado y otros actores relacionados.

Los recursos técnicos y financieros son necesarios para la puesta en práctica. Para conseguir los objetivos de SAICM es fundamental contar con una asignación gubernamental suficiente de expertos y capacidades, además de un mecanismo financiero internacional ajustado a las necesidades.

Cuadro 3.3. ¿Qué es el Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química? (FISQ)

El Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química (siendo sus siglas en inglés IFCS) es un foro único donde gobiernos, organizaciones internacionales, regionales y nacionales, grupos industriales, asociaciones de interés público, asociaciones científicas y representantes de la sociedad civil se reúnen para discutir la política internacional sobre químicos y sus prioridades.

El FISQ proporciona un foro de discusión de temas de interés común, además de temas nuevos y emergentes en el área de la gestión racional y sostenible de sustancias químicas.

SAICM, la sustitución de sustancias químicas peligrosas, los nanomateriales y la nanotecnología son algunos de los temas que generan interés y que serán abordados próximamente en el FISQ.

Las funciones del FISQ son consultivas y de consejo, e incluyen:

- Definir prioridades para una acción cooperativa y para la facilitación de esta cooperación;
- Recomendar estrategias internacionales concertadas;
- Ayudar a reforzar la coordinación de mecanismos para la gestión nacional de sustancias químicas;
- Identificar los vacíos en el conocimiento científico;
- Promover el intercambio de información y la cooperación técnica;
- Revisar la efectividad de actividades relevantes en curso;
- Asesorar a los gobiernos en su trabajo sobre seguridad química;
- Promover la cooperación entre organizaciones gubernamentales y no gubernamentales;
- Evaluar el progreso en acciones acordadas y recomendaciones.

Para leer más: <http://www.who.int/ifcs/en/> (versión en castellano no disponible)

Fuente: Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química <http://www.who.int/ifcs/en/>

¿DÓNDE OBTENER MÁS INFORMACIÓN?

- Enfoque Estratégico para la gestión de productos químicos a nivel internacional (SAICM) <http://www.chem.unep.ch/saicm/> (en inglés y francés)

UN TRÍO DE ACUERDOS MULTILATERALES MEDIOAMBIENTALES: BASILEA, RÓTTERDAM Y ESTOCOLMO

Los acuerdos multilaterales medioambientales (AMAs) (y sus siglas en inglés MEAs por *Multilateral Environmental Agreements*)⁵⁴ son un subgrupo de los acuerdos internacionales. Lo que les distingue de otros acuerdos es que se centran en temas medioambientales, crean legislación internacional vinculante, e incluyen a varios países. A lo largo de los años, los AMAs han sido negociados y acordados a nivel internacional y/o regional. Algunos de ellos tienen solo un número limitado de "Partes", mientras que otros agrupan a casi todos los países del mundo.

Los AMAs varían en alcance y contenido. No obstante el proceso de formulación es similar y permite identificar distintas etapas de negociación: prenegociación, negociación, adopción, ratificación y adhesión, y entrada en vigor.

Los AMAs pueden aparecer en distintas formas, y pueden ser:

- **Globales:** por ejemplo, la Convención de Basilea sobre movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, que tiene alcance mundial; o
- **Regionales:** por ejemplo, el Convenio de Bamako sobre la prohibición de la importaciones dentro de África y el control y gestión de movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos dentro de África, que tiene una aplicación solo a nivel del continente africano.

Existen instancias para la participación de la sociedad civil en varios AMAs, aunque, en algunos de ellos, no tienen el nivel o alcance de participación que la sociedad civil podría desear. No obstante, la sociedad civil debe usar cualquier medio existente o foro para hacer que se escuchen sus voces y visiones. En particular, los trabajadores y los sindicatos deben aportar a estos espacios sus conocimientos, tanto a nivel de las experiencias que tengan en los puestos de trabajo, como la información sobre la realidad de las sustancias químicas, sus impactos y nivel de contaminación. Los AMAs y sus mecanismos deben entenderse como oportunidades para presionar en la lucha para mejorar los derechos sociales, conseguir justicia social y un desarrollo justo y equitativo.

Sin lugar a dudas, el diálogo social debe cumplir un papel importante para establecer los marcos de los AMAs. Para que esto pase, es importante que los sindicatos identifiquen

54 Basado en PNUMA, Guía para las Negociaciones de los Acuerdos Multilaterales Ambientales, Guide for Negotiators of Multilateral Environmental Agreements, <http://www.unep.org/DEC/docs/Guide%20for%20Negotiators%20of%20MEAs.pdf> (última entrada 14 de abril de 2008)

dónde y cómo pueden participar e intervenir de la mejor manera. El siguiente apartado presenta los tres AMAs más relevantes relacionados con la gestión racional y sostenible de sustancias químicas.

Convenio de Basilea: sobre el movimiento internacional de sustancias químicas⁵⁶

El Convenio de Basilea sobre movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación es el acuerdo global medioambiental más exhaustivo en materia de sustancias peligrosas y otros residuos.

Es un tratado global que pretende proteger a la salud humana y medioambiental de los riesgos que suponen los residuos peligrosos y su movimiento transfronterizo. Cuando los residuos peligrosos son vertidos indiscriminadamente, derramados accidentalmente o manejados de manera inadecuada, pueden causar severos problemas para la salud, o incluso la muerte, además de contaminar el agua y el suelo por décadas.

Al final de la década del 80, hubo un aumento de los costes de la eliminación de residuos debido a la intensificación de las regulaciones medioambientales. La búsqueda de formas más económicas para desprenderse de los residuos, llevó a que los “comerciantes tóxicos” iniciaran un transporte de residuos peligrosos hacia países en desarrollo y de Europa del Este. Cuando esta actividad salió a la luz pública, la indignación internacional llevó a la redacción y adopción del Convenio de Basilea, que entró en vigor en mayo de 1992. Para el año 2007, 169 países y la Comunidad Europea habían firmado el tratado.

¿Cómo funciona? ⁵⁷

En primer lugar, el Convenio de Basilea regula los movimientos **transfronterizos de los desechos peligrosos** y otros residuos aplicando el principio del “Consentimiento Previo Informado” (el transporte, mayoritariamente marítimo, realizado sin consentimiento es ilegal). El transporte hacia y desde países que no son Partes del Convenio es ilegal, a no ser que exista un acuerdo especial. Cada Parte del Convenio debe dotarse de legislación nacional apropiada para prevenir y castigar el tráfico ilegal de residuos peligrosos y otros desechos. El tráfico ilegal es un hecho criminal.

En segundo lugar, el Convenio obliga a que las Partes aseguren que los residuos peligrosos y otros desechos sean **gestionados y eliminados de una forma medioambientalmente racional**. En este sentido, se espera que las Partes minimicen la generación de residuos en la fuente de emisión. Deben aplicarse controles severos desde el momento de la generación de residuos peligrosos hasta su almacenaje, transporte, tratamiento, reutilización, reciclaje, recuperación y eliminación final.

56 Basado en The Basel Convention at a Glance, http://www.basel.int/convention/bc_glance.pdf (última entrada 14 Abril 2008)

57 Basado en The Basel Convention at a Glance, http://www.basel.int/convention/bc_glance.pdf (última entrada 14 Abril 2008)

Los residuos bajo el Convenio de Basilea son sustancias u objetos que son desechados, o deben ser desechados, según las provisiones de la ley nacional. El Anexo I del Convenio, (tal y como se clarifican los Anexos VIII y IX), presenta una lista de todos los residuos que son clasificados como peligrosos y sujetos a los procedimientos de control bajo el Convenio. El Anexo II del Convenio identifica a aquellos residuos que precisan una consideración especial (referidos como "otros residuos", que son los residuos domésticos o de los hogares).

Las Partes deben también informar al Secretariado del Convenio sobre residuos adicionales, distintos de los listados en los Anexos I y II del Convenio, que son considerados o definidos como residuos peligrosos bajo la legislación nacional, así como de otros requerimientos con relación a los procedimientos aplicables a tales residuos en el movimiento transfronterizo.

Tal y como está definido en el Convenio, se entiende por "desechos" a las sustancias u objetos a cuya eliminación se procede, se propone proceder o se está obligado a proceder en virtud de los dispuestos en la legislación nacional. Se entiende por "manejo ambientalmente racional de los desechos peligrosos o de otros desechos" a la adopción de todas las medidas posibles para garantizar que los desechos peligrosos y otros desechos se manejen de manera que se asegure la protección del medio ambiente y la salud humana contra los efectos nocivos que pueden derivarse de tales desechos.

Ejemplos de residuos regulados por el Convenio de Basilea

- Residuos biomédicos y de asistencia sanitaria;
- Aceites usados;
- Pilas/baterías de plomo ácido usadas;
- Residuos de contaminantes orgánicos persistentes (residuos COPs), químicos y pesticidas que persisten durante muchos años en el medio ambiente. Estos son transportados largas distancias desde el punto de emisión, se bioacumulan (amenazando a los animales y seres humanos en los eslabones superiores de la cadena trófica), y causan una serie de efectos adversos para la salud;
- **Los compuestos de Bifenilos Policlorados** (en sus siglas en inglés, PCBs), utilizados en la industria para el intercambio de fluidos calientes, en transformadores y condensadores eléctricos, y como aditivos en las pinturas, papeles de copia sin carbón, y plásticos; y
- Miles de residuos químicos generados por las industrias y otros consumidores.

Movimientos transfronterizos de sustancias peligrosas

Los informes al Convenio de Basilea sugieren que, cada año, al menos 8.5000.000 toneladas de residuos químicos son transportadas de un país a otro.

¿SABÍAS?

De estos millones de toneladas de residuos tóxicos enviados para su eliminación en el extranjero, muchas son recibidas y bienvenidas como fuentes de negocios. No obstante, muchos países se quejan de que reciben embarcaciones que nunca acordaron y para las cuales no tienen capacidad de gestión.

Fuente: Basado en los informes nacionales transmitidos al Secretariado del Convenio de Basilea en 2001.

El Convenio de Basilea también dispone de 14 Centros regionales y de coordinación situados en: Argentina, China, Egipto, El Salvador, Indonesia, la República Islámica de Irán, Nigeria, la Federación Rusa, la República de Eslovaquia, el Programa Medioambiental Regional del Sur del Pacífico (Samoa), Sudáfrica, Trinidad y Tobago y Uruguay. Los centros desarrollan proyectos regionales, imparten cursos y apoyan en la transferencia tecnológica para la puesta en práctica del Convenio.

¿Qué es lo que resta por hacer?

El 19 de Agosto de 2006, un barco llamado Probo Koala, fletado por una compañía holandesa, descargó 400 toneladas de gasolina, agua, y detergentes cáusticos utilizados para limpiar bidones de aceite. El cargamento fue vertido en Akouedo y por lo menos 10 otros puntos alrededor de la ciudad, incluido un canal que descarga en un lago, los bordes de la carretera y otros espacios abiertos. Seis personas murieron y alrededor de 9.000 necesitaron tratamiento médico, puesto que los residuos tóxicos fueron liberados en sitios abiertos alrededor de Abidján.⁵⁸

¿Qué pasó? ¿Podría haber sido evitado? De hecho, desde 1995 las Partes aprobaron la **Enmienda de prohibición al Convenio de Basilea**, que prohibiría mundialmente la exportación de residuos peligrosos de países ricos a pobres, sea cual fuese el motivo. La lógica detrás de la prohibición es que existe un alto riesgo de que los residuos peligrosos no sean gestionados adecuadamente en los países en desarrollo, y que este riesgo no puede ser asumido. También responde al "principio de quien contamina paga", según el que quien es responsable de la contaminación debe asumir también los costes.

Desgraciadamente la **Enmienda de prohibición no ha entrado todavía en vigor**. En primer lugar, debe ser ratificada por, por lo menos, tres cuartas Partes, pero hasta mediados de 2007 solamente se contaba con 63 ratificaciones.

58 Basado en MAC, Mines and Communities: ToxiCities (2006), <http://www.minesandcommunities.org/article.php?a=1798> (última entrada 14 de abril de 2008)

Resulta irónico que muchos de los países donde actualmente la salud de las y los trabajadores y el medio ambiente están sufriendo los impactos de los residuos peligrosos, no lo habían ratificado. Algunos de estos países son India, Pakistán, Bangladesh, las Filipinas, y Costa de Marfil. Mientras tanto, algunos países como Estados Unidos, Canadá, Nueva Zelanda, y Corea del Sur se han opuesto de manera abierta a la prohibición. Incluso peor, los Estados Unidos, el país que produce la mayor cantidad de sustancias peligrosas per cápita, no ha ratificado el Convenio de Basilea.

Asimismo, muchos barcos viejos son exportados a países del Sur de Asia, como India, Pakistán y Bangladesh, para realizar operaciones terriblemente contaminantes de "reciclado". Un estudio⁵⁹ elaborado por el Gobierno de India en 2006 reveló que 1 de cada 6 trabajadores de los astilleros sufren asbestosis por la inhalación de residuos peligrosos con amianto de las estructuras de los barcos.

Esta es la razón por la cual el Convenio de Basilea y la Enmienda de prohibición fueron creadas. Es tiempo de hacer que sean efectivas.

Las y los trabajadores, particularmente los estibadores y los trabajadores del transporte de países en desarrollo, son los primeros en sufrir por causa de estos vacíos legales. Para prevenir que los vertidos terminen en países en desarrollo debe asegurarse la puesta en práctica adecuada y efectiva de instrumentos legales, incluida el Convenio de Basilea y la Enmienda de prohibición.

Por ello, es muy importante asegurar la **participación de las y los trabajadores y sus sindicatos** en los procesos internacionales de negociación y toma de decisión tales como el Convenio de Basilea. Puesto que las y los trabajadores son víctimas, y testigos de las tragedias con químicos, son los que mejor pueden explicar los impactos de una acción inadecuada sobre la salud y el medio ambiente.

¿DÓNDE OBTENER MÁS INFORMACIÓN?

- Para más información, se puede acceder a la página oficial del Convenio de Basilea <http://www.basel.int/> (en inglés, algunos documentos oficiales se encuentran disponibles en castellano)
- Para más información sobre los catorce centros regionales de formación y transferencia de tecnología, acceder a: <http://www.basel.int/centers/centers.html> (en inglés)

Organizaciones de la Sociedad Civil:

- Red de Acción de Basilea - Basel Action Network (BAN): <http://www.ban.org/> (en inglés)

⁵⁹ Basado en la Red de Acción de Basilea, Basel Action Network (BAN), http://www.ban.org/ban_news/2006/060926_activists_call.html (última entrada 14 de abril de 2008)

Convenio de Rotterdám: intercambio de información y consentimiento fundamentado previo ⁶⁰

El crecimiento espectacular de la producción de sustancias químicas y el comercio durante las últimas tres décadas ha aumentado la preocupación sobre los riesgos potenciales que suponen las sustancias químicas peligrosas, incluidos los pesticidas. Los países con una falta de infraestructuras adecuadas para dar seguimiento a la importación y uso de químicos son particularmente vulnerables.

Como respuesta a ello, desde mediados de la década del 80 se lanzaron algunas iniciativas con el objetivo de promover y desarrollar intercambios de información voluntarios. Veinte años más tarde, esto dio lugar al Convenio de Róterdam, que fue adoptada el 10 de septiembre 1998. El Convenio entró en vigor el 24 de febrero 2004. A mediados de 2007, había 117 Partes miembros del Convenio.

¿Cómo funciona?

El Convenio abarca a los pesticidas y químicos industriales que han sido prohibidos o severamente restringidos por razones de salud laboral y medioambiental por las Partes, estas sustancias están listadas en el Anexo III del Convenio.

Los objetivos del Convenio son:

- Promover la responsabilidad compartida y los esfuerzos cooperativos entre las Partes en el comercio internacional de ciertas sustancias químicas con el objetivo de proteger la salud humana y el medio ambiente ante un daño potencial; y
- Contribuir al uso medioambientalmente racional de sustancias peligrosas, facilitando el intercambio de información sobre sus características, proporcionando un proceso de toma de decisión a nivel nacional sobre las importaciones y exportaciones, y divulgando esta información entre las Partes.

Con el fin de conseguir estos objetivos, el Convenio incluye dos medidas centrales, por una parte el **Consentimiento Fundamentado Previo** (CFP, o PIC por sus siglas en inglés) y el **Intercambio de información**.

El **procedimiento CFP** es un mecanismo para obtener y divulgar las decisiones de las Partes importadoras sobre si desean o no recibir cargas futuras de aquellos químicos que están listados en el Anexo III del Convenio, para asegurar el cumplimiento de estas decisiones por las Partes exportadoras.

Todas las Partes deben tomar una decisión sobre si van a permitir o no la importación para cada uno de los químicos en el Anexo III del Convenio. Las decisiones de importación tomadas por las Partes deben ser "comercialmente neutrales". Esto significa, que si una Parte decide no aceptar la importación de un químico específico, debe también prohibir la producción del químico a nivel nacional, y rechazar las importaciones independientemente de la procedencia, esto incluye también a las no-Partes.

⁶⁰ Basado en el sitio de Internet oficial del Convenio de Róterdam, <http://www.pic.int/> (última entrada 14 de abril de 2008)

Todas las partes exportadoras deben asegurar que las exportaciones de químicos están sujetas al procedimiento CFP, cumpliendo así con la decisión de cada país importador.

El intercambio de información es otro mecanismo del Convenio de Róterdam. El Convenio facilita el intercambio de información entre las Partes para un espectro muy amplio de sustancias potencialmente peligrosas. Un país en desarrollo o un país con economía en transición que sea Parte del Convenio, que sufre los problemas causados por pesticidas peligrosos, puede informar de ello al Secretariado. Una sustancia química que está prohibida o cuyo uso está muy restringido en un país Parte puede ser exportado de su territorio, si una Parte importadora lo acepta a título individual y si lo notifica adecuadamente con anterioridad de que el transporte tenga lugar, así como deberá notificarlo anualmente en lo sucesivo.

Ejemplos de sustancias reguladas...

Hay 39 químicos listados en el Anexo III del Convenio y sujetos al procedimiento CFP: 24 pesticidas, 4 formulaciones de pesticidas severamente peligrosas y 11 químicos industriales.

Los componentes de mercurio que son utilizados como pesticidas están en la lista, al igual que pesticidas como la aldrina, la dieldrina, el lindano, los monocrotopos y el DDT, este último conocido por haber contaminado la leche materna, y por diezmar la población de águilas calvas, y otras aves depredadoras. En la lista también se incluyen químicos industriales tan conocidos como los PCBs.

Otros químicos que son contemplados por el procedimiento CFP son varias formas de asbestos, material causante de mesotelioma y cáncer profesional de pulmón.

¿Qué es lo que resta por hacer? ⁶¹

El Convenio de Róterdam tiene como objetivo promover el intercambio de información y transparencia en el comercio internacional de ciertas sustancias peligrosas con el objetivo de proteger la salud humana y medioambiental de un daño potencial. No obstante, se deben dar todavía pasos importantes para asegurar un sistema adecuado y justo.

Por ejemplo, actualmente **el peso de prevenir una exportación recae en el país importador**. Los países exportadores deben informar a los países importadores sobre sus exportaciones y respetar las decisiones de los países importadores en relación con las sustancias sujetas a CFP. Los países importadores deben analizar los datos recibidos, considerar alternativas potenciales existentes, y tomar una decisión sobre el futuro de la importación de una sustancia química, siendo consistente con su legislación nacional y las normas internacionales de comercio. Además, deben ser capaces de controlar de manera efectiva las importaciones de aquellos químicos que han sido restringidos severamente o prohibidos. Sin embargo, en la práctica, los recursos limitados de los países en desarrollo reducen ampliamente la capacidad de sus gobiernos de dar seguimiento o regular los químicos, por ejemplo de los pesticidas, importados a través de sus fronteras.

⁶¹ Basado en Barrios, Paula (2004). "El Convenio de Róterdam sobre Sustancias Químicas: Un paso significativo en la protección medioambiental" - *"Rotterdam Convention on Hazardous Chemicals: A Meaningful Step toward Environmental Protection?"*, *Georgetown International Environmental Law Review*

Otro reto es ampliar tanto como sea posible el número de países “Parte” del Convenio. Probablemente, la manera más fácil de conseguir este objetivo sería prohibir el comercio de sustancias químicas CFP con países que no sean Partes con lo cual todos los países exportadores se verían obligados a ratificar el Convenio. El Convenio de Róterdam incluía originariamente una normativa sobre el comercio con los países que no son Parte, pero esta provisión fue eliminada. Como resultado de ello, no hay incentivos para que los países exportadores sean miembros del Convenio. Debería considerarse la readopción de una **provisión de descarte el comercio con países que no son Parte**, con el objetivo de promocionar la participación de todos los países exportadores.

Además, existe un importante vacío legal en el Convenio de Róterdam, puesto que aquellos **químicos para los cuales no se ha establecido registro** permanecen completamente fuera del ámbito de cobertura. Parece muy importante y urgente, ampliar las listas CFP para incluir otros químicos, teniendo en cuenta el número creciente de sustancias químicas peligrosas en el mercado.

Aunque el Convenio de Róterdam no tiene como objetivo directo la gestión de sustancias químicas, sino la información, el intercambio y el consentimiento fundamentado previo (CPF), un concepto que se basa en la idea de que los países importadores tienen una capacidad real de elección de los tipos de productos cuya importación autorizan. Sin embargo, muchos países, y en particular los países en desarrollo, normalmente no tienen acceso a las alternativas de los químicos incluidos en la lista CFP. Con lo cual, aplicar el consentimiento fundamentado previo se convierte en un proceso meramente formal, ante la ausencia de alternativas reales o de otras opciones (por ejemplo, ej. tratar con ciertos pesticidas). Finalmente, si el objetivo último del Convenio de Róterdam es proteger a la salud humana y al medio ambiente de los efectos potencialmente peligrosos de algunas sustancias químicas y pesticidas, **deberían promoverse, difundirse y apoyarse las alternativas existentes.**

¿DÓNDE OBTENER MÁS INFORMACIÓN?

- Para una lista completa de las sustancias químicas contenidas en el Anexo III del Convenio que están sujetas al consentimiento fundamentado previo, consultar la página del Convenio en <http://www.pic.int/>

EL CONVENIO DE ESTOCOLMO: “¡LIBERANDO AL MUNDO DE LOS COPs!”⁶²

El Convenio de Estocolmo es un tratado internacional elaborado con el objetivo de proteger la salud humana y el medio ambiente de los contaminantes orgánicos persistentes (COPs, o POPs en inglés).

Cuadro 3.4. Difunde el mensaje: ¡lleva los COPs a juicio!

Ante un tribunal, una persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario. En cambio, las sustancias químicas sospechosas de bioacumularse, persistir en el medio ambiente, y perjudicar a los seres humanos y animales no se merecen este tipo de protección. El Convenio de Estocolmo tiene pruebas suficientes para condenar a los 12 COPs que suponen un mayor riesgo. No obstante, también reconoce que estas no son las únicas sustancias sospechosas, y que hay otras pueden suponer las mismas o similares amenazas. Para el COP N°13, y en adelante, el Convenio indica claramente que los estándares necesarios de evidencia se basarán en el principio de precaución.

Fuente: PNUMA (2005) Eliminando los COPs del Mundo: Guía del Convenio de Estocolmo para Contaminantes Orgánicos Persistentes

http://www.pops.int/documents/guidance/beg_guide_langs/sp_guide.pdf (última entrada 8 de febrero de 2008)

Los COPs son sustancias químicas tóxicas que persisten en el ambiente, pueden viajar largas distancias, y tienden a bioacumularse a medida que avanzan hacia los eslabones superiores de la cadena trófica. Provocan también una cantidad de efectos adversos para la salud humana y el medio ambiente.

El Convenio de Estocolmo entró en vigor el 14 de mayo de 2004, y contaba con 153 Partes en Marzo de 2007.

¿Cómo funciona?

El Convenio de Estocolmo requiere que los países Parte prohíban la producción de pesticidas y químicos industriales COPs, y que reduzcan, o eliminen en la medida de lo posible, la emisión no intencional de subproductos químicos. El Convenio tiene como objetivo:

- Eliminar la producción y uso intencional de COPs;
- Minimizar las emisiones de producción no intencional de COPs, tales como dioxinas, furanos, que se generan de manera no intencional por la combustión incompleta;
- Asegurar que los depósitos y residuos de las sustancias químicas listadas en el Convenio sean gestionadas y eliminadas de manera racional desde el punto de vista medioambiental; e

⁶² Basado en la página web oficial del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes <http://www.pops.int/> (en inglés, el texto del Convenio se encuentra disponible en castellano)

- Imponer ciertas restricciones comerciales.

Aunque el Convenio de Estocolmo acordó una lista inicial de doce compuestos o grupos de compuestos, también se establecieron los criterios para la inclusión de nuevos COPs. Cualquier "Parte" puede presentar una propuesta al Secretariado para incluir un químico en la lista del Anexo A (eliminación), Anexo B (restricción) o Anexo C (producción no intencional). La propuesta debe incluir la información especificada en el Anexo D (criterios de selección).

Con este fin, se creó un cuerpo subsidiario del Convenio, el Comité de Revisión de COPs, con el objetivo de analizar y recomendar nuevas inclusiones a la lista original.

Ejemplos de sustancias reguladas

El Convenio se ha centrado inicialmente en 12 COPs (la "Docena Sucia"), pero tiene también un procedimiento establecido para añadir otros:

- Nueve de los COPs son **pesticidas**: aldrina, clordano, DDT, dieldrina, endrina, heptacloro, hexaclorobenceno, mirex, y toxafeno;
- Dos son **químicos industriales**: hexaclorobenceno (HCB), que aquí se cuenta dos veces puesto que también es utilizado como pesticida y puede ser un subproducto de un pesticida manufacturado; y los químicos industriales conocidos como PCBs, o bifenilos policlorados. Los PCBs han recibido mucha atención médica por la contaminación que se ha dado en ríos y lagos de zonas industriales, causando la muerte y contaminación de peces, además de causar graves problemas para la salud humana; y
- Un grupo de dos **subproductos químicos no intencionales**: dioxinas policlorinadas y furanos. Estos compuestos no tienen uso comercial. Las dioxinas y los furanos resultan de la combustión y de algunos procesos industriales tales como la producción de pesticidas, del polivinilo clorado, y otras sustancias clorinadas. Las dioxinas y los furanos son los químicos cancerígenos conocidos más potentes; que pasaron a la escena pública a finales de la década del 90 cuando se encontró carne de gallina contaminada en distintos países Europeos.

Existe suficiente evidencia científica de que los COPs generan daño y perjuicio al medio ambiente y a la salud humana, incluidas las generaciones futuras. Se han recopilado evidencias importantes que ponen en relación la exposición humana y los COPs:

- Cánceres y tumores en distintos sitios;
- Problemas de neurocomportamiento, incluyendo desórdenes de aprendizaje, bajos resultados en exámenes estándares y cambios de temperamento;
- Alteraciones en el sistema inmunológico;
- Déficit reproductivo y desórdenes de tipo sexual;
- Reducción del período de lactancia materna; y

- Una variedad de enfermedades tales como endometriosis (un desorden crónico y doloroso por el cual crecen tejidos fuera del útero), aumento de la incidencia de diabetes, entre otros.

¿Qué es lo que resta por hacer?

Como herramienta de gestión, el Convenio de Estocolmo hace un llamado para que cada Parte desarrolle un plan, como parte de las obligaciones de su implementación. El **Plan Nacional de Implementación** (NIPs en sus siglas en inglés) debe ser presentado al Secretariado del Convenio en los dos años siguientes posteriores a la entrada en vigor del Convenio en el país Parte. Los Planes Nacionales de Implementación deben ser revisados y actualizados según corresponda.

El Convenio reconoce –artículo 7 párrafo 2- que “Las Partes, cuando proceda, cooperarán directamente o por conducto de organizaciones mundiales, regionales o subregionales, y consultarán a los interesados directos nacionales (...) a fin de facilitar la elaboración, aplicación y actualización de sus planes de aplicación”. Dado que estos Planes Nacionales de Implementación son informados, implementados y actualizados, las y los trabajadores y

Cuadro 3.5. Historia exitosa: Participación sindical en el Plan Nacional de Implementación

Los sindicatos españoles han participado en la elaboración del Plan Nacional de Implementación. Este Plan Nacional ha sido elaborado a través de un proceso participativo que ha incluido a sindicatos, empleadores/as, a organizaciones medioambientales y a otras organizaciones no gubernamentales.

Fuente: Plan Nacional de Implementación, España
http://www.pops.int/documents/implementation/nips/submissions/NIP_spain.pdf (última entrada 14 de abril de 2008)

¿DÓNDE OBTENER MÁS INFORMACIÓN?

- Para más información, pueden consultarse los documentos del Convenio de Estocolmo en <http://www.pops.int/> (en inglés, algunos documentos oficiales se encuentran disponibles en castellano)

Organizaciones de la Sociedad Civil:

- Red Internacional de Eliminación de COPs International POPs elimination network (IPEN): <http://www.ipen.org/> (en inglés)
- Centro de Recursos sindical sobre COPs: <http://www.sustainlabour.org/pops/index.php?lang=es>

sus sindicatos deberían estar implicados, exigiendo a los gobiernos vías de participación y seguimiento para contribuir con la revisión de los **Planes Nacionales de Implementación y mejorar su efectividad**.

La lista completa de los **COPs candidatos** va más allá de los doce iniciales. Por ello, resulta importante presionar para asegurar que la lista sea ampliada, además de asegurar la adecuada implementación del Convenio. El establecimiento de mecanismos de cumplimiento eficaces es una cuestión que deben ser considerada para avanzar en esta agenda.

CONVENIOS DE LA OIT Y RECOMENDACIONES EN SEGURIDAD QUÍMICA

Una de las funciones básicas de la Organización Internacional del Trabajo desde sus inicios ha sido el establecer estándares internacionales en temas laborales y sociales. Estos estándares laborales internacionales toman la forma de Convenios y Recomendaciones. Alrededor de 70 de ellas están relacionadas con temas de salud y seguridad laboral.

¿Cómo funciona?

Los Convenios son comparables a los tratados internacionales multilaterales: están abiertas a ratificación para los Estados Miembro y, una vez ratificadas, crean obligaciones específicas vinculantes. De un Estado que ha ratificado un Convenio, se espera que aplique las provisiones a nivel nacional por ley, o a través de los medios apropiados, según lo indicado en el texto del Convenio.

Además de los Convenios, existen los Códigos de Práctica, así como los manuales sobre salud y seguridad laboral, que son utilizados como referencia y soporte por las y los responsables de la formulación de regulaciones detalladas o responsables de salud y seguridad laboral.

Ejemplos de las Convenios más relevantes en Seguridad Química

Los Convenios de la OIT más relevantes sobre Seguridad Química aparecen enumerados a continuación: ⁶³

- **Convenio 174 sobre la prevención de accidentes industriales mayores(1993)**, y la Recomendación n. 181: tiene como objetivo proteger a los/las trabajadores/as, al público en general y al medio ambiente de los accidentes industriales mayores, en particular a través de la prevención de los accidentes mayores asociados con sustancias peligrosas y minimizando sus consecuencias;
- **Convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo (1990)**, y la Recomendación n. 177: representa un esfuerzo internacional para mejorar las medidas a nivel nacionales y armonizar los

⁶³ Basado en el sitio de Internet oficial de los Convenios de la OIT <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/convdisp1.htm> (última entrada 14 de abril de 2008)

estándares regulatorios. Se enfatiza la necesidad de establecer una política nacional coherente de seguridad química que incluya desde la clasificación y etiquetado de químicos hasta el control de todos los aspectos del uso de las sustancias químicas;

- **Convenio 162 sobre utilización del asbesto en condiciones de seguridad (1986):** avanza en medidas organizativas, técnicas y médicas referidas a la protección de los trabajadores contra el polvo peligroso del amianto o asbesto;
- **Convenio 155 sobre seguridad y salud de los trabajadores (1981);**
- **Convenio 148 sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones) (1977);**
- **Convenio 139 sobre el Cáncer profesional (1974)** y la Recomendación n. 147: representa un esfuerzo para la sustitución de sustancias cancerígenas por productos seguros;
- **Convenio 136 sobre el Benceno (1971); y**
- **Convenio 135 sobre los representantes de los trabajadores (1971).**

¿Qué es lo que resta por hacer?

Cuando se habla de las Convenios de la OIT, es fundamental considerar la ratificación e implementación efectiva de los mismos. Por ejemplo, solo 15 países han ratificado el Convenio 170, relativo a la seguridad en la utilización de productos químicos, y solo 50 países lo han hecho con referencia al Convenio 155, sobre salud y seguridad de los trabajadores.

Hay alrededor de 180 Convenios de la OIT referidas a varias áreas del derecho laboral, las relaciones industriales y la seguridad social, pero no han sido ratificadas de manera amplia. Por ejemplo, para los Convenios adoptadas entre 1975 y 1995, la media de ratificaciones es, 10 años después de su adopción, de alrededor de 13 por ciento.⁶⁴

Existen distintas visiones y explicaciones ante estos números tan bajos. Para los países en desarrollo, los costes económicos son una de las razones principales para rechazar acuerdos vinculantes. Para los países desarrollados, la ratificación de las Convenios de la OIT depende más de factores internos, tales como las preferencias gubernamentales, o el poder de los partidos de izquierdas dentro del Parlamento.

Independientemente de las razones que expliquen este fracaso en las ratificaciones, los trabajadores y trabajadoras son los más afectados. Por ello, instar a los Gobiernos a que ratifiquen y adopten las medidas necesarias es una prioridad (para los/as trabajadores/as y sus organizaciones).

64 Boockmann Bernhard (2000): La ratificación de los Convenios de la OIT. Un análisis del tiempo de fallo. "The ratification of ILO conventions. A failure time analysis ZEW Discussion Paper No. 00-14, Centre for European Economic Research (ZEW)

¿DÓNDE OBTENER MÁS INFORMACIÓN?

- Estándares de la OIT sobre Seguridad y Salud http://www.ilo.org/public/english/protection/safework/standard.htm#cr_specrisk (en inglés, texto de las Convenios y Recomendaciones disponibles en castellano)
- Sitio de Internet oficial de las Convenios de la OIT <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/convdisp1.htm>

REGISTROS DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES (RETC)

A partir de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD) de 1992, incluyendo la adopción de la Agenda 21, ha habido un apoyo creciente de la comunidad internacional y los distintos gobiernos a nivel individual para el establecimiento de **Registros de Emisiones y Transferencia de Contaminantes** (RETCs o PRTRs por sus siglas en inglés: *Pollutant Release and Transfer Registers*) a nivel nacional, como una manera de mejorar la gestión medioambiental a nivel de los países.

¿Cómo funciona?

Un Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETCs) es un catálogo o base de datos de las emisiones y transferencias de sustancias químicas potencialmente peligrosas, que incluye información sobre la naturaleza y cantidad de tales emisiones y transferencias. La información para los Registros puede ser recopilada desde los puntos de emisión, tales como fábricas, y de fuentes difusas, como operaciones agrícolas o actividades de transporte. Un Registro cubre normalmente las emisiones al aire, al agua y a la tierra, además de los residuos transportados a sitios de tratamiento y vertederos.

Un Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes es un sistema por el cual es posible obtener, de manera regular y periódica, información sobre las emisiones y/o las transferencias de sustancias químicas de interés, y que permite que esta información esté disponible para quienes pueden estar interesados o afectados por las mismas. Como tal, los Registros son instrumentos de gran utilidad para la promoción de políticas eficientes y efectivas de protección medioambiental y desarrollo sostenible.

Distintas organizaciones gubernamentales nacionales y regionales han desarrollado sistemas para recolectar y difundir la información sobre la emisión y la transferencia de sustancias químicas tóxicas de instalaciones industriales. También se han involucrado en el desarrollo de estos sistemas diversos organismos internacionales, grupos medioambientales, compañías y asociaciones industriales, organizaciones no gubernamentales, etcétera.

Ejemplos de datos introducidos

Entre los elementos clave de los Registros de Emisiones y Transferencia de Contaminantes se incluyen: la recolección periódica de información para poder dar seguimiento a las

tendencias en el tiempo; el uso de identificadores comunes para químicos; la existencia de facilidades y medios que permitan la comparación y agregación de datos; la informatización de la información para facilitar los análisis; y la difusión de la información entre responsables de políticas y público general.

Una aplicación importante de la información de los Registros es la posibilidad de trazar planos que permitan discernir la proximidad entre las fuentes de contaminación y los centros de población o las áreas ecológicamente sensibles, como forma de indicar los posibles impactos para la salud y el medio ambiente, y para dirigir los esfuerzos de gestión adecuadamente. Las tendencias en los datos pueden revelar el progreso realizado en instalaciones individuales o sectores industriales, en la reducción de residuos o minimización de la contaminación, además de ayudar a identificar oportunidades de mejora.

¿Qué es lo que resta por hacer?

Una de las razones de éxito de los sistemas de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes es que resultan en beneficios para un gran número de actores, y pueden ser utilizados no solamente por los gobiernos sino también por las industrias que suministran información y por el público general. Por ejemplo, los Registros proporcionan a las autoridades gubernamentales datos relevantes para establecer las prioridades de gestión medioambiental, refuerzan el conocimiento dentro de la industria sobre los procesos productivos ineficientes, facilitan la sensibilización sobre las emisiones potencialmente tóxicas, y aumentan la capacidad de los grupos sociales para participar de procesos de decisión en temas medioambientales.

Es importante asegurar que **las y los trabajadores y sus sindicatos tengan un acceso fácil a la información**. Debe haber un seguimiento adecuado del proceso de elaboración de los registros. Es necesario contar con mecanismos externos y eficientes de seguimiento para garantizar la calidad de la información proporcionada por las compañías.

De hecho, los/as trabajadores/as bien informados tienen mayor capacidad para protegerse a sí mismos y a las instalaciones ante desastres relacionados con los químicos.

¿DÓNDE OBTENER MÁS INFORMACIÓN?

Gobiernos

- Australia - National Pollutant Inventory (NPI) www.npi.gov.au
- Canadá - National Pollutant Release Inventory (NPRI) - <http://www.ec.gc.ca/pdb/npri>
- España <http://www.eper-es.es/>
- Estados Unidos de América <http://www.epa.gov/tri>
- Francia <http://www.pollutionsindustrielles.ecologie.gouv.fr/IREP/>
- México - http://www.ine.gob.mx/ueajei/publicaciones/libros/327/i.html?id_pub=327

- Reino Unido Environment Agency Pollution Inventory <http://www.environment-agency.gov.uk/pi>
- República Checa <http://www.ecn.cz/PRTR>
- Suiza PRTR (Swiss Pollutant Release and Transfer Register), Swiss Agency for the Environment, Forests and Landscape (SAEFL) <http://www.bafu.admin.ch/chemikalien/01389/01401/index.html?lang=en>

Organizaciones

- Amigos de la Tierra - Friends of the Earth Factory Watch <http://www.foe.co.uk/factorywatch>
- Banco Mundial World Bank New Ideas in Pollution Regulation (NIPR) <http://www.worldbank.org/nipr/>
- Comisión por la Cooperación Medioambiental - Taking Stock North American Pollutant Releases and Transfers http://www.cec.org/programs_projects/pollutants_health/prtr/index.cfm?varlan=english
- Environmental Defense Fund The Chemical Scorecard <http://www.scorecard.org>
- Environmental Management and Law Association (EMLA) - <http://www.emla.hu>
(Esta organización no gubernamental pionera de expertos aboga por los RETCs en Hungría).
- Foro Intergubernamental de la Seguridad Química (IFCS) <http://www.who.int/ifcs/>
- Global Chemical RTK Resources <http://www.mapcruzin.com/globalchem.htm>
- Instituto de las Naciones Unidas para la Formación y la Investigación - United Nations Institute for Training and Research (UNITAR) <http://www.unitar.org/cwm/b/prtr/> - -
UNITAR Chemical and Waste Management Publications – PRTRs <http://www.unitar.org/cwm/publications/#BT1>
- IOMC PRTR Coordinating Group Terms of Reference <http://www.who.int/iomc/groups/prtr/en/>
- IOMC Coordinating Groups Standard Operating Procedures <http://www.who.int/iomc/groups/en/>
- Organización Mundial de la Salud PRTRs and emission estimation models http://www.who.int/docstore/water_sanitation_health/HIA/EEmodels.htmlhttp://www.who.int/water_sanitation_health/HIA/EEmodels.html
- Programa Inter-Organizaciones para la Gestión Racional de Químicos - Inter-Organization Programme for the Sound Management of Chemicals (IOMC) <http://www.who.int/iomc/en/>
- Red por el Derecho a Conocer - The Right-to-Know Network (RTK NET) <http://www.rtk.net/>
- Registros de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de las Naciones Unidas
- United Nations Environment Programme Pollutant Release Transfer Registers (UNEP PRTR) <http://www.chem.unep.ch/prtr/default.htm>
- Unión Europea - Incluye información en [http://eper.cec.eu.int/\(EPER\)](http://eper.cec.eu.int/(EPER))

Al mismo tiempo, comunidades bien informadas pueden promover y dar seguimiento a los avances sobre los esfuerzos de mejora en temas medioambientales.

Además, los Registros pueden ser una fuente de información muy valiosa para los bomberos, la policía, hospitales y otros profesionales que actúan ante las emergencias, relacionados sobretodo con las sustancias químicas. Pueden también resultar útiles para profesores y académicos, con fines educativos o en la investigación.

Es importante entonces demandar el **desarrollo y uso de la información de los Registros de Emisiones y Transferencia de Contaminantes en los países en desarrollo**, y asegurar la recolección y seguimiento de datos por parte del Gobierno, la industria, los sindicatos, los grupos no gubernamentales y la comunidad en general. Una vez que esta información está disponible, deben buscarse también las maneras de que sea de fácil acceso para el público.

REACH – ALCANZANDO ACUERDOS REGIONALES

La Unión Europea es el productor mundial de químicos más grande del mundo, representado 28% de la producción mundial. Luego de siete años de intensos debates ha tenido lugar una reforma legislativa sobre químicos en la Unión Europea (UE), que ha sido finalmente adoptada por el Parlamento Europeo en el Consejo de diciembre de 2006.

El primero de junio de 2007, entró en vigor en la Unión Europea la regulación REACH, **Registro, Evaluación, Autorización, de Químicos**.

¿Cómo funciona?

REACH unifica más de 40 normas y regulaciones sobre este tema y afecta a 30.000 sustancias, de un número total estimado de 103.000 sustancias que están actualmente en el mercado Europeo. REACH establece un nuevo sistema de gestión y control de riesgos humanos y medioambientales causados por sustancias químicas peligrosas.⁶⁵

REACH introduce el principio de precaución y establece un marco para la sustitución de las sustancias más peligrosas cuando existan sustancias alternativas más seguras en el mercado. Además, revierte la carga de la prueba: es decir, a partir de la entrada en vigor de REACH los productores, importadores y usuarios intermediarios de sustancias y compuestos químicos (en lugar de la Administración o de las víctimas) deberán demostrar y garantizar que solo producen, comercializan o utilizan sustancias que no afectan negativamente la salud humana o el medio ambiente.

⁶⁵ Basado en el Marco Reglamentario de Gestión de las Sustancias Químicas (REACH) <http://europa.eu/scadplus/leg/es/lvb/l21282.htm> (última entrada 15 de febrero de 2008). "Sustancia: un elemento químico y sus compuestos naturales o los obtenidos por algún proceso industrial, incluidos los aditivos necesarios para conservar su estabilidad y las impurezas que inevitablemente produzca el procedimiento, con exclusión de todos los disolventes que puedan separarse sin afectar a la estabilidad de la sustancia ni modificar su composición."

Cuadro 3.6. Historia exitosa: el papel de los sindicatos europeos

Los sindicatos europeos, encabezados por la Confederación Europea de Sindicatos (CES), han hecho campaña durante años para establecer un marco efectivo de salvaguarda de la salud de las y los trabajadores y el medio ambiente. La aprobación de REACH es un paso importante en la gestión de sustancias químicas y debe ser reconocido como tal.

No obstante, la CES señala la presión (**lobby**) ejercida por la industria química y lamenta que algunas cláusulas y provisiones hayan sido rebajadas o suprimidas. De manera más concreta, los sindicatos europeos muestran preocupación con el hecho de que cierta información vital sobre la protección de la salud de trabajadores será solamente necesaria para una tercera parte de los químicos inicialmente previstos. Esto significa que hay 20.000 sustancias químicas a las que las y los trabajadores están expuestos, que se producen en cantidades de 1 a 10 toneladas anuales, y sobre cuya seguridad no habrá información disponible.

Fuente: CES, REACH, Nota de prensa sobre REACH <http://www.etuc.org/r/830> (última entrada 15 de abril de 2008)

La piedra angular de REACH es el potencial que presenta para generar información sobre los usos, peligros, riesgos y medidas preventivas asociadas con las diversas familias de sustancias y compuestos, además de facilitar el acceso de los/as usuarios/as a estas informaciones.

Los costes de implementación de REACH serán elevados, y serán en gran parte asumidos por la industria, mayoritariamente en los costes de los ensayos. Sin embargo hasta la fecha, la mayoría de los análisis no han considerado los beneficios asociados a la salud y los ecosistemas que proporcionará REACH, ni su potencial para estimular la innovación en la producción y utilización de sustancias menos peligrosas.

REACH ha sido ansiosamente esperado, y a pesar de que las visiones difieren sobre si este mecanismo es suficientemente fuerte, representa un paso importante hacia una industria química más transparente y segura. Las medidas incluidas en REACH permitirán ampliar la información sobre los efectos que las sustancias tienen para la salud humana y el medio ambiente, y servirán para estimular la producción y uso sostenible de la química.

¿Qué es lo que resta por hacer?

REACH marca un avance claro, porque la industria deberá, partir de su entrada en vigor, proporcionar información sobre la seguridad de los químicos antes de colocarlos en el mercado. Sin embargo, el gran reto para que esta regulación sea exitosa es la **implementación**, de manera de asegurar una puesta en práctica, un control y un seguimiento adecuados.

En este campo, los sindicatos tienen un papel muy importante a jugar para promover la formación, la información, controlar y ejercer presión. Se abren varias preguntas, a las que probablemente se irán dando respuestas con el tiempo:

- ¿Qué consecuencias tendrá REACH para las diferentes legislaciones con referencia a la protección de las y los trabajadores y el medio ambiente?
- ¿Cómo pueden las y los trabajadores participar en el proceso?
- ¿Cómo va a ayudar REACH a mejorar la salud de las y los trabajadores y la protección del medio ambiente?

A nivel internacional, sería importante e interesante considerar cómo la generación de información a partir de REACH puede ser utilizada positivamente en otros campos y sitios, por ejemplo:

- ¿Cómo los distintos sindicatos podrán utilizar la información relacionada con REACH sobre sustancias y compuestos químicos, incluyendo sus usos, peligros, y medidas preventivas, además de listas de sustancias y procesos referidos a las alternativas?
- ¿Cómo las Federaciones y sindicatos podrán, a nivel internacional, incluir los distintos aspectos de REACH en los Acuerdos Marcos con las compañías multinacionales?
- ¿Cómo podrán promoverse acuerdos entre la Comisión Europea y otros gobiernos para el intercambio y uso de informaciones de características similares a las que existirán en el marco de la regulación REACH?

Estas y otras iniciativas señalan algunos de los caminos y aspectos a ser explorados. Esto podría dar pie a la posibilidad de que, a medio o largo plazo, REACH proporcione los fundamentos y las bases para un convenio o régimen sobre sustancias químicas a nivel mundial, que aborde las mismas cuestiones que REACH, o que sea aún más ambicioso. En cualquier caso, esto abre la puerta a nuevos debates que merecen y merecerán una atención especial de ahora en adelante.

¿DÓNDE OBTENER MÁS INFORMACIÓN?

Sobre información sindical en REACH:

Instituto Europeo Sindical (ETUI) - http://hesa.etui-rehs.org/uk/dossiers/dossier.asp?dos_pk=1 (inglés y francés)

Para más información sobre REACH:

- Agencia Europea sobre Químicos - European Chemicals Agency (ECHA) - http://ec.europa.eu/echa/home_es.html
- European Chemicals Bureau (ECB) - <http://ecb.jrc.it/> (en inglés)
- International Uniform Chemical Information Database (IUCLID) - <http://ecb.jrc.it/iuclid/> (en inglés)

La Comisión Europea ha lanzado un video informativo sobre REACH en EUtube que puede ser fácilmente descargado en: <http://nl.youtube.com/watch?v=cURiPGJDjSA> (en inglés)

UNIDAD 2: NEGOCIACIONES A NIVEL ESTATAL: LOS VECINOS LO HAN ADOPTADO, ¿POR QUÉ NO PODEMOS NOSOTROS?

ESTA UNIDAD ABORDA LAS SIGUIENTES CUESTIONES:

1. ¿Cuáles son las funciones del tripartismo?
2. ¿Cuál es la importancia de las alianzas sociales para la gestión sostenible de los químicos?

DEMANDAS A LOS GOBIERNOS: REFORZANDO EL TRIPARTISMO

Un número considerable de organismos internacionales están trabajando sobre temas relacionados con la seguridad química. No obstante, los diferentes instrumentos internacionales que se acaban de presentar precisan de mecanismos adecuados a nivel nacional para que su aplicación sea efectiva.

La presión social es importante para asegurar su aprobación y puesta en práctica. Históricamente, los sindicatos se han caracterizados por su actividad política en este terreno, tanto por la promoción de legislación favorable a los intereses de sus afiliados/as y trabajadores/as en general; como por su participación e implicación en luchas sociales y políticas más amplias con el objetivo de mejorar el bienestar social en general.⁶⁶ Con estos objetivos de fondo, se llevan y se seguirán llevado a cabo campañas, manifestaciones y ejerciendo presión social.

La salud y seguridad laboral ha sido y es un área de preocupación y acción sindical. En este sentido, se incluyen distintos aspectos como:

- Evitar los desplazamientos entre puestos de trabajo o la invalidez debido a condiciones de trabajo peligrosas o nocivas para la salud de los y las trabajadoras;
- Proteger a las y los trabajadores en sus puestos de trabajo de riesgos mayores, causados por factores que pueden afectar negativamente su salud; y
- Brindar y mantener el apoyo a las y los trabajadores de manera que disfruten de un medio de trabajo adaptado a sus capacidades físicas y psicológicas.

Las preocupaciones medioambientales están entrando gradualmente en la agenda sindical. Dicho esto, estos temas necesitan ser introducidos y promovidos más enérgicamente a nivel nacional. El modelo actual de desarrollo es socialmente injusto y medioambientalmente

⁶⁶ Esto último incluye un gran número de acciones y actividades referidas a la democracia política y social, derechos civiles y democráticos, la eliminación de la pobreza, la equidad, y el estado de derecho, entre otros.

insostenible. Un desarrollo justo y sostenible precisa de la extensión de los derechos laborales, así como una extensión de la protección medioambiental. En este sentido, **las y los trabajadores y sus sindicatos están en una posición privilegiada para estimular el diálogo a cerca de las dimensiones sociales y medioambientales del desarrollo sostenible, contribuyendo al mismo tiempo con el desarrollo económico.**

La química, tal y como se práctica hoy en día, es dañina para la salud humana y el medio ambiente. La sociedad debe actuar de manera colectiva en pro de la sustitución y, en algunos casos, la prohibición de los químicos más peligrosos, promoviendo al mismo tiempo el desarrollo y la investigación sobre alternativas no químicas. Estos pasos son esenciales, como parte de esfuerzos más amplios para avanzar hacia una gestión racional y sostenible de las sustancias químicas, basada en el desarrollo de la producción limpia y la química verde.

El diálogo social, que se refiere a todo tipo de negociación entre, o con, representantes de los gobiernos, empleadores/as y trabajadores/as, es una herramienta importante que ha dado lugar a muchas experiencias exitosas. Los **procesos tripartitos** son muy importantes, puesto que permiten establecer procesos de negociación con los actores mencionados, formalmente reconocidos como partes de la negociación.

Cuadro 3.7. Una experiencia exitosa: el delegado/a Medioambiental sindical en Navarra, España

En el Plan de Empleo 2005-2007 en Navarra dio lugar a la creación del Delegado Territorial de Medio Ambiente, como resultado de las negociaciones entre el Gobierno Regional de Navarra, los/las empleadores/as (Confederación de Empresarios de Navarra – CEN), y los sindicatos españoles CCOO y UGT.

Estos acordaron que:

- Al igual que con los riesgos profesionales, la prevención es la orientación básica necesaria para evitar riesgos medioambientales; y
- Los caminos hacia la producción limpia, no contaminante y respetuosa del medio ambiente y del uso de los recursos naturales, conllevan también a condiciones de trabajo y vida más saludables.

Una de las características de la figura del Delegado/a Territorial de Medio Ambiente es que no es una figura vinculada directamente al puesto de trabajo, sino que su campo de trabajo e intervención será a nivel territorial en la Comunidad de Navarra. Habrá seis delegados/as, con cuatro nominados/as por los sindicatos y dos por los/as empleadores/as.

Los/las delegados/as colaborarán con la puesta en práctica de los Sistemas de Gestión Medioambiental y de sus regulaciones, y trabajarán de manera cercana con las y los representantes sindicales, y con los niveles de gerencia empresarial en los sectores productivos. Basado en la información disponible y gracias a sus conocimientos, cualquier delegado/a puede llevar a la mesa de negociación acciones que contribuyan a alcanzar mejoras sociales, laborales, industriales y económicas para avanzar hacia un Desarrollo Sostenible.

*Fuente: ISTAS – Instituto de Trabajo Ambiente y Salud de CCOO
<http://www.istas.net/web/daphnia.asp?articulo=763> (última entrada 10 de febrero de 2008)*

Existen experiencias concretas que demuestran la importancia y la necesidad de estos procesos tripartitos. Pueden citarse algunos ejemplos de la eficacia de estos procesos en el campo de la Salud y Seguridad laboral y medioambiental.

Cuadro 3.8. Una experiencia exitosa: acuerdo tripartito sobre el Benceno en Brasil

El **Acuerdo Nacional Tripartito sobre el Benceno** fue establecido entre los trabajadores brasileños, la industria petroquímica, y el gobierno nacional, dando lugar a un modelo de cooperación entre trabajadores y empresa para el desarrollo sostenible. Fue firmado por las asociaciones industriales, las organizaciones sindicales brasileñas, el Gobierno y Fundacentro, después de una fuerte campaña llevada adelante por la Confederación Unitaria de los Trabajadores (CUT), siendo el centro de la negociación el benceno como sustancia peligrosa. El acuerdo obliga a las empresas y a las partes subcontratas a almacenar, transportar, utilizar, y manipular el benceno y sus derivados de una manera prescrita, registrar sus usos en el Ministerio de Trabajo y Empleo, y desarrollar un “Programa de prevención” sobre los peligros del benceno en cada puesto de trabajo.

Los estándares y procedimientos recogen los objetivos, aplicaciones y responsabilidades para cada actor en el puesto de trabajo, además de un Estándar Técnico para la exposición segura, determinado entre trabajadores, empresa y gobierno. Se han establecido procedimientos estrictos para la evaluación, y las y los trabajadores participan del seguimiento. En cada planta o estación de trabajo, las y los trabajadores participan de un Grupo de Representación de los Trabajadores del Benceno (GTB), que reciben formación y que son responsables de dar seguimiento al Programa de Prevención Profesional a la Exposición del Benceno (PPEOB). Los trabajadores tienen representación en la Comisión Nacional Permanente sobre el Benceno (CNPBz) que da seguimiento a los avances conseguidos, al grado de cumplimiento en la evaluación, promueve la realización de estudios, complementa las leyes y regulaciones, y emite un Certificado de Uso Controlado de Benceno a las empresas. En el marco del Acuerdo se realizan seminarios periódicos para una evaluación conjunta sobre la implementación del mismo.

Fuente: Ministerio do Trabalho e Emprego, Acordo Benzeno
http://www.mte.gov.br/seg_sau/comissoes_benzeno_acordo.asp (última entrada 15 de abril de 2008)

La estructura del derecho laboral afecta el papel de los sindicatos y la manera en la que pueden desarrollar su actividad. Diferentes países toman enfoques distintos ante la legislación, regulación e implementación. Por ejemplo, en muchos países de la Europa occidental, los salarios y los beneficios laborales están ampliamente marcados por la acción gubernamental. En cambio, en Estado Unidos predomina un enfoque de “dejar-hacer”, estableciendo estándares mínimos y dejando la definición de la mayoría de las cuestiones salariales y de las condiciones laborales a los acuerdos colectivos y a las fuerzas de mercado.

No obstante, en muchos países, los sindicatos no tienen los mismos derechos ni la misma capacidad legal de representación de las y los trabajadores, y están disputando este derecho. Esta incertidumbre puede dar lugar al no-reconocimiento de un sindicato, e incluso a hostigamiento político o persecución judicial de militantes y miembros de sindicatos.

Históricamente, y hasta el día de hoy, hay registro de numerosos casos de violencia y muerte de dirigentes y militantes sindicales.

La solidaridad internacional y la presión externa son fundamentales para la promoción de los derechos laborales básicos. Además, los esfuerzos deberían ir dirigidos a denunciar los dobles estándares aplicados por algunos países a la hora de las negociaciones internacionales, por ejemplo, sobre comercio y eliminación de químicos.

LA IMPORTANCIA DE LAS ALIANZAS SOCIALES EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIÓN⁶⁷

Resulta importante integrar a las y los trabajadores, sus sindicatos y el movimiento laboral en su conjunto en coaliciones para la justicia económica y social, donde se puedan apoyar unos a otros en aquello que sean objetivos mutuos.

Las relaciones sociales y las alianzas tienen una larga historia, en particular entre el movimiento laboral y las comunidades locales. La cooperación entre los sindicatos y las ONGs es más reciente y compleja, describiendo desde cooperaciones estrechas hasta situaciones de relaciones más problemáticas. En cualquier caso, esta relación ofrece importantes oportunidades y potenciales de colaboración. Cuando los sindicatos y las

Cuadro 3.9. Informe anual de la CSI sobre las violaciones de los derechos sindicales

La edición de 2007 del Informe Anual de la CSI sobre las violaciones de los derechos sindicales cubre 138 países, y muestra un aumento alarmante del número de personas muertas como resultado de sus actividades sindicales, registrando 155 casos en 2005 y 144 en 2006.

Colombia sigue siendo el país donde se registran más muertes. Otro reto y problema es el número creciente de muertes tanto en Asia como en África. Literalmente, miles de sindicalistas fueron arrestados/as durante el año pasado por su participación en huelgas y protestas para defender sus derechos, mientras otros miles fueron despedidos, a veces simplemente por intentar crear o unirse a un sindicato. En los países industrializados, varios gobiernos han buscado restringir los derechos sindicales a través de cambios en el derecho laboral, reemplazando o restringiendo los derechos de negociación colectiva, de manifestación e incluso de organización.

Fuente: Informe anual sobre las violaciones de los derechos sindicales <http://survey07.ituc-csi.org/getcontinent.php?IDContinent=0&IDLang=ES> (última entrada 14 de abril de 2007)

67 Basado en Gallin, Dam (subido a la web en Diciembre 2006) Los sindicatos y las ONGs en el Desarrollo Social – Un partenariado Necesario - Trade Unions and NGOs in Social Development - a Necessary Partnership, Insituto Global Laboral, Global Labour Institute, http://www.globallabour.info/en/2006/12/trade_unions_and_ngos_in_socia.html (última entrada 19 Diciembre 2007)

ONGs cooperan, sus repercusiones y los impactos sociales y políticos pueden resultar bastante fuertes e importantes. En cambio, cuando la cooperación no progresa, las agendas y trabajos de ambos se pueden ver ralentizados.

Cuando el movimiento de protección medioambiental moderno surgió en la década de los 60, sus relaciones con el movimiento laboral eran ambivalentes. En el corto plazo, muchos sindicatos veían en los movimientos ecologistas como una amenaza al empleo. Al mismo tiempo, el movimiento ecologista tenía dificultades para integrar la dimensión social y laboral en las preocupaciones medioambientales.

En los últimos años, la perspectiva sobre la necesidad de un modelo de desarrollo sostenible a largo plazo ha ido encontrando lugar en los sindicatos, como lo ha hecho también entre el público en general. Esta mayor concienciación está llevando a nuevas formas de cooperación entre los sindicatos y las organizaciones no gubernamentales medioambientalistas.

La capacidad de las ONGs medioambientales para movilizar a la opinión pública, y su potencial para traer a las multinacionales a la mesa de negociación, han contribuido a un cambio de percepción positiva. Los sindicatos y las ONGs empiezan a verse más como potenciales aliados.

Ha habido un amplio desarrollo de la cooperación entre las organizaciones sindicales y las ONGs medioambientales en diferentes frentes, tanto a nivel nacional como internacional, una tendencia que seguramente seguirá creciendo. Las alianzas con los centros de investigación y las universidades sobre temas sociales y laborales resultan también importantes para reforzar los esfuerzos sindicales hacia una justicia económica y social.

Mirando hacia el futuro, la manera en la cual la sociedad avance y se desarrolle dependerá de luchas conjuntas y alianzas sociales entre las distintas fuerzas no gubernamentales.

Cuadro 3.10. Alianzas exitosas: Un acuerdo sobre el cloro

La Federación Internacional de Sindicatos de la Química, Energía, Minas e Industrias Diversas (ICEM) ha trabajado con Greenpeace en un acuerdo con la industria química del cloro. En este tema, ICEM ha colaborado también con otras ONGs y grupos indígenas en, por ejemplo, la campaña contra el Río Tinto Zinc (RTZ), una empresa minera líder en el sector acusada de llevar adelante sus operaciones en condiciones totalmente inaceptables desde el punto de vista social y medioambiental.

Fuente: Basado en Gallin, Dam (subido a la web en diciembre de 2006) Los sindicatos y las ONGs en el Desarrollo Social – Un partenariado Necesario - Trade Unions and NGOs in Social Development - a Necessary Partnership, Instituto Global Laboral, Global Labour Institute, http://www.globallabour.info/en/2006/12/trade_unions_and_ngos_in_socia.html (última entrada 19 de diciembre de 2007)

Cuadro 3.11. Alianzas exitosas: Campaña Ropa Limpia - Clean Clothes Campaign (CCC)

La Federación Internacional de Trabajadores del Textil, Vestuario y Cuero (FITTV) participan en la Campaña de Ropa Limpia (CCC en sus siglas en inglés), una coalición que se creó en Holanda en 1990 con el objetivo de mejorar las condiciones de los trabajadores del textil y vestuario a nivel mundial.

Esta coalición incluye a sindicatos, consumidores, grupos de mujeres, organizaciones solidarias, organizaciones para el desarrollo, varias tiendas a nivel mundial, y otras ONGs. Desde 1995, CCC se ha expandido a otros países europeos. Y se han realizado campañas similares en Australia, Canadá y Estados Unidos.

Inicialmente centrado en Asia, CCC ha recientemente comenzado a dedicarse también a África y Europa del Este y Central. Las diferentes campañas CCC a nivel nacional cuentan con la participación de sindicatos y ONGs que tienen sus propias relaciones con socios y partes interesadas en los países productores. CCC organiza el apoyo a trabajadores en situaciones de conflicto, y dispone también de un pequeño fondo para las huelgas. La campaña CCC tiene como objetivo mejorar las condiciones de las y los trabajadores.

Fuente: Basado en Gallin, Dam (subido a la web en diciembre de 2006) Los sindicatos y las ONGs en el Desarrollo Social – Un partenariado Necesario - Trade Unions and NGOs in Social Development - a Necessary Partnership, Instituto Global Laboral, Global Labour Institute, http://www.globallabour.info/en/2006/12/trade_unions_and_ngos_in_socia.html (última entrada 19 de diciembre de 2007)

Cuadro 3.12. Alianzas exitosas: Campaña contra el raspado de barcos contaminados

La Federación Internacional de Trabajadores del Transporte (ITF) y la Federación Internacional de Trabajadores del Metal (IMF) han apoyado una campaña de Greenpeace en contra del raspado de barcos contaminados, particularmente en la India.

Algunos barcos están contaminados con altos niveles de materiales peligrosos y tóxicos, incluidos metales pesados y amianto. Las dos federaciones internacionales han indicado que el sistema de raspado contamina el medio ambiente y pone en serio peligro la salud de las y los trabajadores que participan de este proceso. Los barcos raspados en Asia deberían estar libres de sustancias tales como el amianto, el plomo, otros compuestos de metales pesados, aceites residuales, y bifenilos policlorados. Los propietarios de estos barcos deberían ser responsables de asegurar que los barcos no son peligrosos antes de su desmantelamiento. Deben asegurarse también las salvaguardas necesarias para el medio ambiente y las comunidades cercanas. Los trabajadores deberían tener aseguradas condiciones de salud y seguridad adecuadas.

Fuente: Basado en Gallin, Dam (subido a la web en diciembre de 2006) Los sindicatos y las ONGs en el Desarrollo Social – Un partenariado Necesario - Trade Unions and NGOs in Social Development - a Necessary Partnership, Instituto Global Laboral, Global Labour Institute, http://www.globallabour.info/en/2006/12/trade_unions_and_ngos_in_socia.html (última entrada 19 de diciembre de 2007)

Cuadro 3.13. Alianzas exitosas sobre pesticidas

La Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines (UITA) trabaja conjuntamente con la Red de Acción contra los Pesticidas (PAN) y sus órganos regionales, además del Grupo Interdisciplinario de *Pesquisa e Ação em Agricultura e Saúde* (GIAS) del Brasil, sobre cuestiones relativas a los pesticidas.

Como respuesta a una situación relacionada con los productos genéticamente modificados, especialmente a los problemas causados por el uso de pesticidas y las preocupaciones relacionadas con la agricultura sostenible, la Regional Latinoamericana de la UITA inició en septiembre de 1998 un proyecto conjunto bajo el nombre de BioMaster, con la participación de sindicatos, organizaciones campesinas y ONGs con el objetivo de preservar, producir y distribuir semillas. BioMaster ha establecido un banco de semillas para la producción orgánica de semillas que será registrado en la mayoría de los países de América Latina.

Fuente: Basado en Gallin, Dam (subido a la web en diciembre de 2006) Los sindicatos y las ONGs en el Desarrollo Social – Un partenariado Necesario - Trade Unions and NGOs in Social Development - a Necessary Partnership, Instituto Global Laboral, Global Labour Institute, http://www.globallabour.info/en/2006/12/trade_unions_and_ngos_in_socia.html (última entrada 19 de diciembre de 2007)

UNIDAD 3: NEGOCIACIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO: NO VALE LA PENA MORIR POR UN EMPLEO

Las razones por las cuales los/las empleadores/as deberían establecer mejores estándares en salud y seguridad laboral y medioambiental se podrían resumir en tres:

- **Morales** – Un/a trabajador/a no debería estar expuesto al riesgo de resultar herido/o en el puesto de trabajo, ni de sufrir los efectos nefastos del medio ambiente de trabajo;
- **Económicos** – Las organizaciones de empleadores también cargan parte de los costes en caso de un incidente (tales como cuotas legales, multas, fondos compensatorios, tiempo de investigación, pérdida de producción, pérdidas de buena voluntad y desmotivación por parte de la fuerza de trabajo e incluso de la comunidad); y
- **Legales** – Las obligaciones en salud y seguridad laboral son reforzadas por el derecho civil y/o penal; se reconoce que sin el “estímulo” de una potencial acción o litigación judicial, muchas organizaciones no actuarían según las implicaciones morales expresadas.

El mecanismo para conseguir mejorar los estándares de salud laboral y medioambiental son los **acuerdos colectivos**.

La negociación colectiva resulta una herramienta importante para mejorar los estándares de vida y las condiciones laborales. Aunque las cuestiones de salud y seguridad laboral sean abordadas por el derecho a nivel nacional, la negociación colectiva ofrece un mecanismo a partir del cual se asegura que estas leyes sean aplicadas en el puesto de trabajo. Por ejemplo, la ley puede disponer la creación de comités conjuntos de salud y seguridad, o consejos de trabajo, pero deja los detalles a la negociación entre los/as empleadores/as y las organizaciones sindicales.

Existen ciertas condiciones previas, tanto legales como estructurales, para que la negociación colectiva pueda funcionar. Las bases democráticas y un marco legal adecuado que asegure la independencia y la participación efectiva de las partes son fundamentales.

Desgraciadamente, la negociación colectiva está en entredicho y es atacada por parte de empleadores/as autoritarios/as y gobiernos represivos, tanto en países en desarrollo como desarrollados. Raramente ocurre en el sector informal, o en pequeñas empresas o empresas tradicionales. Como resultado de ello, la mayoría de las y los trabajadores del mundo no disfrutan todavía de los beneficios de una negociación colectiva efectiva bajo un marco legal que garantice los derechos laborales.

La **negociación colectiva** ocurre, por una parte, entre un empleador/a, un grupo de empleadores o una o más organizaciones de empleadores/as y, por otra parte, con una o más organizaciones sindicales. Puede tener lugar a distintos niveles, muchas veces complementarios: una unidad dentro de una empresa, dentro de un sector, o a nivel regional o internacional.⁶⁸

La negociación colectiva cumple un objetivo doble:

- Proporciona un sistema para establecer salarios y condiciones laborales que se apliquen al grupo de trabajadores/as cubiertos por el acuerdo conseguido a través de negociaciones libres y voluntarias entre las dos partes referidas; y
- Permite definir entre los/las empleadores/as y los/las trabajadores/as, de común acuerdo, las normas que van a determinar sus relaciones.

Estos dos aspectos del proceso de negociación están estrechamente interrelacionados.

La negociación colectiva puede resultar en beneficios para trabajadores y empleadores:

- Para los /as trabajadores/as, los acuerdos colectivos, más que las relaciones individuales con el/la empleador/a, pueden asegurar mejores condiciones salariales y laborales, a través de la "voz colectiva"; y
- Para los/as empleadores/as, los acuerdos colectivos pueden ayudar a estabilizar las relaciones industriales manteniendo cierta paz, que de otra manera podría ser interrumpida por tensiones laborales

El alcance de los acuerdos colectivos puede estar limitado a un solo puesto de trabajo, o a los diferentes centros de trabajo de una compañía en un mismo país. Igualmente, también pueden ser acordados a nivel regional e internacional a través de los **Acuerdos Marco Internacionales**, que suponen un instrumento muy importante.

En muchas situaciones, las empresas multinacionales refuerzan las estructuras económicas duales y agravan las desigualdades de renta. Las multinacionales usan su poder económico para influir las políticas de gobierno hacia direcciones que no necesariamente favorecen el desarrollo. Tienen la capacidad de conseguir importantes concesiones políticas y económicas por parte de gobiernos "en competencia" bajo la forma de protección excesiva con devoluciones fiscales, concesiones en inversiones y suministros económicos de servicios y emplazamiento. Como resultado, los ambientes no regulados se presentan como condiciones para la inversión. Esto permite comportamientos socialmente irresponsables y medioambientalmente insostenibles.

La debilidad de la regulación deja un espacio abierto para la evolución de prácticas voluntarias. La acción sindical se enfrenta por lo menos a dos retos con referencia a la responsabilidad social corporativa:

- En primer lugar, la presión de los sindicatos sobre los gobiernos es importante para exigir que se refuercen los marcos regulatorios para la inversión privada,

⁶⁸ Basado en la página web de la OIT sobre Diálogo Social
<http://www.ilo.org/public/spanish/dialogue/themes/cb.htm> (última entrada 19 de diciembre de 2007)

incluidas las Zonas Francas para la exportación, con el objetivo de asegurar la sostenibilidad ambiental y social;

- En segundo lugar, los sindicatos deben defenderse ante la adopción de enfoques voluntarios sobre responsabilidad corporativa que pueden ir en contra del primer objetivo apuntado, y deben trabajar para crear ambientes que faciliten el desarrollo de la acción sindical en materia social y medioambiental.

La coordinación internacional es importante para hacer frente a estas situaciones. En este sentido, el desarrollo de los **Acuerdos Marco Internacionales** de las Federaciones Sindicales Internacionales es un buen ejemplo de solidaridad internacional. Resulta un

Cuadro 3.14. Una experiencia exitosa: el programa de Cuidado Responsable en químicos

El programa de Cuidado Responsable es una iniciativa de la industria química a nivel mundial sobre salud, seguridad y medio ambiente. Fue lanzada en 1985 en Canadá por la Asociación de Productores Químicos de Canadá (Canadian Chemical Producers' Association (CCPA)), y asumida en 1998 en Europa por el Consejo Europeo de la Industria Química, y en 1998 por los Estados Unidos.

En 2003, las contrapartes sociales europeas del sectores de la química – la Federación Europea de Trabajadores de Química, Energía y Minería (EMCEF) por la parte sindical, el Grupo Europeo de Empleadores de la Industria Química (ECEG) por parte de la industria química europea, junto al Consejo Europeo de la Industria Química (CEFIC) firmaron un memorando basado en los principios de Cuidado Responsable. El programa europeo se considera muy importante puesto que:

- Pone la atención en la participación de las y los trabajadores en los temas de salud, seguridad y medio ambiente en Europa. A nivel mundial no pudo ser alcanzado un acuerdo debido al bloqueo por parte de las compañías Estadounidenses en 2000 y 2001;
- Establece altos estándares en temas salud, protección y medio ambiente como una prioridad para la agenda de las compañías europeas; y
- Reconoce el derecho de las y los trabajadores y sus organizaciones a participar activamente de los programas de Cuidado Responsable.

Fuente: Información de la Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida - Information from European Foundation for the improvement of living conditions, European Industrial Relations observatory on-line <http://www.eurofound.europa.eu/eiro> (última entrada 19 de diciembre de 2007)

REFERENCIAS DEL MÓDULO 3

Páginas web oficiales:

- Convenio de Basilea. <http://www.basel.int/> (en inglés, algunos documentos oficiales se encuentran disponibles en castellano)
- Convenio de Estocolmo. <http://www.pops.int/> (en inglés, algunos documentos oficiales se encuentran disponibles en castellano)
- Convenio de Róterdam. <http://www.pic.int/>
- Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a nivel internacional – (SAICM) <http://www.chem.unep.ch/saicm/> (en inglés y francés)
- Foro Intergubernamental de la Seguridad Química - Intergovernmental Forum on Chemical Safety <http://www.who.int/ifcs/en/> (en inglés)
- Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida - European Foundation for the improvement of living conditions, European Industrial Relations observatory on-line <http://www.eurofound.europa.eu/eiro> (en inglés)
- OIT Convenios – sitio de Internet oficial <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/convdsp1.htm>
- OIT Diálogo Social – sitio de Internet <http://www.ilo.org/public/spanish/dialogue/themes/cb.htm>

NOTES:
